

Bucaramanga, Junio 04 de 2019

5297

Señor(a):  
**PROPIETARIO(A) ACTUAL**  
**CALLE 10 # 27 - 26 / 28 BR UNIVERSIDAD**  
Ciudad

Ref.: **NOTIFICACIÓN POR AVISO ACTO ADMINISTRATIVO MA 109 de 2019**  
**PREDIO No. 010302270002000**  
Asunto: **CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACION**

El Municipio de Bucaramanga a través de la OFICINA DE VALORIZACION, le informa que se procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION MA-109 del 2019, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013".

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega y publicación del presente aviso en la dirección indicada y página web del Municipio de Bucaramanga.

Atentamente;



**CLARENA REYES ROMERO**  
Jefe de la Oficina de Valorización

*Proyectó: Jeffer Gómez M. / Abogado CPS.*

**RESOLUCIÓN No. MA – 109**  
(05 de Abril de 2019)

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".**

El Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010 - Artículo 53 y el Decreto No. 023 del 24 de Febrero de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo N° 1 del Acto Administrativo irrigador, registran que los siguientes predios fueron liquidados teniendo en cuenta las características que a continuación se especifican:

<i>PREDIO</i>	<i>USO</i>	<i>AREAT</i>	<i>AREAC</i>
010302270002000	M	166	265

Que revisado el Sistema de Gestión de Valorización –SGV-, se encontró que el predio N° 010302270002000 cancela \$ 697.923= por concepto de la Contribución de Valorización.

Que mediante solicitud con radicado N° 2018171008 de 2018, la Curaduría Urbana N° 1 de Bucaramanga allegó Licencia de Construcción N° 68001-1-17-0280 expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga, del proyecto desarrollado en el predio N° 010302270002000, ubicado en la C 10 27 26 28 BR UNIVERSIDAD, al presentar cambios en los Factores del ÁREA, en el cual se aprueba un proyecto de construcción aprobado sobre el predio N° 010302270002000.

Que al revisar la documentación allegada, el Municipio de Bucaramanga a través de la Oficina de Valorización encontró que el predio referido presenta cambios en los factores de liquidación, quedando estos de la siguiente manera:

<i>PREDIO</i>	<i>USO</i>	<i>AREAT</i>	<i>AREAC</i>
010302270002000	C	356	1173

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

De lo anterior, se genera un nuevo gravamen de \$ 3.397.965 = M/cte. por concepto de Contribución de Valorización, según se evidencia en el anexo N° 2 del presente proveído.

Que el Art. 3 de la Ley 1437 de 2011, refiere que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, favorabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; determinando que los procedimientos logren el acatamiento, aplicación y preponderancia de los principios rectores.

Que en virtud de lo establecido en el Estatuto de Valorización, Acuerdo 061 de 2010 - Artículo 53, la Administración Municipal de oficio o a petición de parte modificará el Acto Administrativo Distribuidor por la modificación, variación e inclusión de los inmuebles y/o características posteriores ocurridas con los predios que se encuentren dentro de la Zona de Influencia.

Que en virtud de lo señalado en el fallo C-785 de 2012 en materia tributaria el concepto de derechos adquiridos está vinculado con la garantía de protección de situaciones jurídicas consolidadas, relacionado a su vez, con el principio de irretroactividad de la ley, según el cual, los efectos retroactivos de las leyes en materia tributaria no pueden afectar situaciones ya reconocidas y cuyos efectos se hayan dado bajo la legislación anterior, salvo que se trate de una disposición más favorable con el contribuyente.

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización, acogiendo el precepto constitucional y normativo, aplicará el beneficio adquirido del 50% por pago, si es cancelado el valor de la reliquidación en el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de lo contrario se entenderá que desiste del beneficio, optando por el sistema de financiación.

Que de conformidad con lo anterior, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización, acogiendo el precepto constitucional y normativo, se descontará lo cancelado el día 25 de Julio de 2014, a la re liquidación del predio identificado catastralmente con el No. 010302270002000 ubicado en la C 10 27 26 28 BR UNIVERSIDAD.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** MODIFICAR el artículo cuarto de la Resolución N° 0674 del 10 de Octubre de 2013, Libro General de Contribuciones - Anexo N° 1, respecto a las características de irrigación del predio identificado catastralmente con el No. 010302270002000 ubicado en la C 10 27 26 28 BR UNIVERSIDAD de esta ciudad, de



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

conformidad con los aspectos señalados en la Licencia de Construcción N° 68001-1-17-0280 expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga.

**ARTICULO SEGUNDO.** En consecuencia, se RELIQUIDA en el Anexo 2 del presente proveído, la asignación por concepto de la contribución de valorización de acuerdo con la nueva situación predial.

**ARTICULO TERCERO.** Aplicar a la nueva asignación, el beneficio adquirido del 50% por pago oportuno de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, estableciendo el término de (1) mes para el pago total de la obligación con beneficio del 50% de descuento, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de no realizarse el pago de la contribución de valorización dentro del término establecido, optara el sistema de financiación, cancelando el 100% de la re – liquidación.

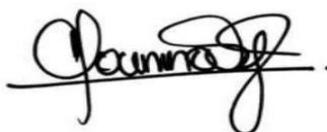
**ARTICULO CUARTO.** Aplicar a la nueva asignación, el pago realizado el 25 de Julio de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO QUINTO.** Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEXTO.** Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bucaramanga, a los 05 días del mes de Abril de 2019

Notifíquese y Cúmplase.



**CLARENA REYES ROMERO**  
Jefe de la Oficina de Valorización

*Proyectó: Jeffer Gómez.*  
*Abogado CPS. Valorización*